



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 344/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 344/19 Sucre, 14 de Agosto de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE-DESPACHO N° 695/19 de 12 de agosto de 2019, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN realizada por el Sr. Mickey J. Espada Medina, DIRECTOR EJECUTIVO DE EXPERIENCIA PUERTO RICO – FLACMA INTERNACIONAL 2019, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN Y FEDERACIÓN DE ALCALDES ANTE EL FLACMA, COMO SECRETARIO TÉCNICO PARA PUERTO RICO, al H. Alcalde Municipal de Sucre – Bolivia, con la finalidad de que asista y participe en los siguientes eventos internacionales: "EXPERIENCIA PUERTO RICO 2019, CONFERENCIA INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES" a celebrarse del 20 al 23 de agosto de 2019, ponencias que girarán en torno a la EQUIDAD DE GÉNERO Y LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES en San Juan de Puerto Rico y del 19 al 20 de agosto de 2019, que asistirá a la REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE BUREAU EJECUTIVO Y LA ASAMBLEA GENERAL DEL FLACMA, donde se abordará la consolidación institucionalizada del FLACMA y la coordinación política de representantes latinoamericanos ante las próximas elecciones de la RED MUNDIAL DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDAS a realizarse en el mes de septiembre de la presente gestión, con ese antecedente, solicita la autorización de su viaje, para asistir y participar en los referidos eventos en la ciudad capital de San Juan - Cataño - Puerto Rico, haciendo constar que en su condición de Presidente del FLACMA, los pasajes y viáticos (hospedaje), serán cubiertos en su totalidad por el FLACMA. (se adjunta la referida invitación y otros antecedentes sobre el tema).

Que, en Sesión Plenaria de 14 de agosto de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en los siguientes eventos: "EXPERIENCIA PUERTO RICO 2019, CONFERENCIA INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES" a celebrarse del 20 al 23 de agosto de 2019, ponencias que girarán en torno a la EQUIDAD DE GÉNERO Y LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES en San Juan de Puerto Rico y del 19 al 20 de agosto de 2019, asistirá a la REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE BUREAU EJECUTIVO Y LA ASAMBLEA GENERAL DEL FLACMA, donde se abordará la consolidación institucionalizada del FLACMA y la coordinación política de representantes latinoamericanos ante las próximas elecciones de la RED MUNDIAL DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDAS a realizarse en el mes de septiembre de la presente gestión, haciendo constar que los pasajes y viáticos (hospedaje), serán cubiertos en su totalidad por el FLACMA, dejando establecido que la designación de Alcalde o Alcaldesa (a.i.), se realizará el 19 de agosto de 2019, en el marco del numeral 30) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 19 al 23 de agosto de 2019.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al numeral 1) art. 11 de la Ley Autónoma Municipal de Fiscalización del GAMS: El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde, necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 344/19

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

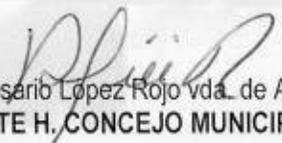
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en los siguientes eventos: "EXPERIENCIA PUERTO RICO 2019, CONFERENCIA INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES" a celebrarse del 20 al 23 de agosto de 2019, ponencias que girarán en torno a la EQUIDAD DE GÉNERO Y LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES en San Juan de Puerto Rico y del 19 al 20 de agosto de 2019, asistirá a la REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE BUREAU EJECUTIVO Y LA ASAMBLEA GENERAL DEL FLACMA, donde se abordará la consolidación institucionalizada del FLACMA y la coordinación política de representantes latinoamericanos ante las próximas elecciones de la RED MUNDIAL DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDAS a realizarse en el mes de septiembre de la presente gestión, haciendo constar que los pasajes y viáticos (hospedaje), serán cubiertos en su totalidad por el FLACMA, dejando establecido que la designación de Alcalde o Alcaldesa (a.i.), se realizará el 19 de agosto de 2019, en el marco del numeral 30) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 19 al 23 de agosto de 2019.

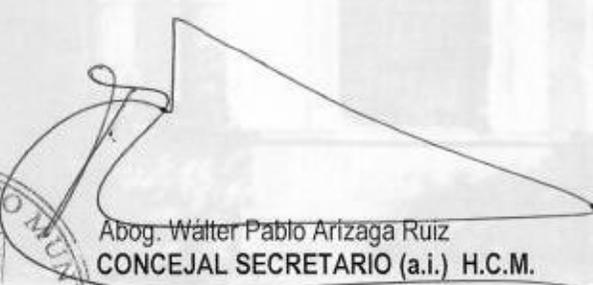
ARTÍCULO 2°.- Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor del H. Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que los PASAJES Y VIÁTICOS (Hospedaje), serán cubiertos en su totalidad por el FLACMA, conforme señala en su nota CITE DESPACHO N° 695/2019.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.